

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022** 00067-00

1. Se acepta la renuncia que hace la abogada Claudia Patricia García Rocha al poder que le fuera otorgado por la ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce a la profesional del derecho Ruth Stella Sarmiento Bohórquez como apoderada de la ejecutante María Florinda Sarmiento de González, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

3. Por otra parte, el ejecutado Aureliano Gómez Vega, se notificó de la orden de apremio en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., según citatorio y aviso que le fuera enviado a la dirección del inmueble dado en garantía (Calle 30 Sur No.-6-34 Este de esta ciudad).

A efectos de evitar futuras nulidades y en razón a que el proceso se encontraba al despacho desde el 25 de marzo del presente año (art.118, inciso 6 C.G. del P.) por secretaría compútese los términos que por ley tiene este ejecutado, cumplido los mismos retornen las diligencias al despacho.

4. Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-620246, de propiedad del ejecutado, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor alcalde local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.oo.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ